NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	2
2. Panorama Económico y Financiero:	3
3. Organización y Objeto Social:	4
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	9
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	10
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	15
7. Reporte Analítico del Activo:	15
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	17
9. Reporte de la Recaudación:	17
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	17
11. Calificaciones otorgadas:	17
12. Proceso de Mejora:	18
13. Información por Segmentos:	18
14. Eventos Posteriores al Cierre:	18
15. Partes Relacionadas:	18
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	19

Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Denominado comercialmente como: "Fondos Guanajuato", se desempeñan funciones y actividades de Financiamiento en apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) con proyección hacia la generación de empleo y el beneficio social en el Estado de Guanajuato en sectores que no son atendidos por las fuentes tradicionales de financiamiento.

La principal actividad de la entidad es promover un amplio portafolio de esquemas y programas de financiamiento, todos ellos diseñados con el único objetivo de poder acompañar y asesorar a cada uno de los acreditados, empresarios y emprendedores, en las etapas más importantes de su vida empresarial.

Los sectores que se impulsan son: industrial, comercial, servicios y agroindustrial, otorgando así el apoyo a los negocios haciéndolos más competitivos al brindarles soporte económico para compras de materia prima, mercancía, mobiliario y equipo, maquinaria y adecuaciones físicas.

Así mismo ayudando a emprendedores con proyectos viables generados dentro de una incubadora con: Asesoría empresarial, Capacitación, Consultoría especializada y asistencia técnica en la elaboración del Plan de Negocios Recursos financieros para su desarrollo, implementación y consolidación.

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

La Entidad se creó mediante contrato constitutivo de fecha 09 de abril de 1992, el Gobierno del Estado de Guanajuato y Nacional Financiera, S.N.C., formalizaron la creación de la Entidad, que en su origen fue identificado con el número F/1018-2, denominado "Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato", por sus siglas FOFIES.

Que con fecha 18 de marzo de 2014 se suscribe el Quinto Convenio Modificatorio, en el cual establece identificar a la Entidad bajo la denominación "Fondos Guanajuato de Financiamiento"; Fondos Guanajuato de Financiamiento, anteriormente llamado: "Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal".

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

El 13 de junio de 2001 se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, entre Gobierno del Estado de Guanajuato y Nacional Financiera, S.N.C., con el objeto de fomentar y fortalecer las actividades productivas de la Microempresa del Estado de Guanajuato, se ampliaron los fines del "Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato".

Con fecha 17 de julio del 2003, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al Fideicomiso "Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato" toda vez que se ha decidido establecer con el Fondo para la Participación de Riesgos un nuevo esquema de garantías.

Así mismo en fecha 4 de noviembre del 2005, se suscribió el Tercer Convenio Modificatorio al Fideicomiso, por medio del cual se buscó incentivar de mayor manera el apoyo a emprendedores y empresarios de micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Guanajuato.

De igual forma en fecha 31 de julio del 2008, se suscribió el Cuarto Convenio Modificatorio al Fideicomiso denominado "Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato", a efecto de habilitar al fideicomiso como intermediario financiero especializado con una línea global de descuento, para el apoyo financiero a las micro, pequeñas y medianas empresas de la cadena productiva de los minerales en el Estado de Guanajuato.

Que con fecha 18 de marzo de 2014 se suscribe el Quinto Convenio Modificatorio, en el cual mediante su cláusula Tercera establece Promover y celebrar todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se dé cumplimiento a los fines de la Entidad, se utilicen o se canalicen recursos, de manera directa por

el propio fideicomiso o a través de terceros, pudiendo conjuntar esfuerzos con la Federación, los estados y los municipios, así como con la iniciativa privada o en general con cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, en apego a las disposiciones aplicables.

c) Derivado del Decreto Gubernativo número 1, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 194, tercera parte, del 26 de septiembre de 2024, en su artículo segundo transitorio del citado Decreto Gubernativo número 1, se señala que con la entrada en vigor de dicho decreto -el día de su publicación-, el fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento ya no podrá asumir derechos ni obligaciones y en términos del artículo 392, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, llevará a cabo su proceso de extinción.

De conformidad a lo señalado en líneas que anteceden Fondos Guanajuato de Financiamiento, no cuenta con facultades para poder seguir otorgando financiamientos, por lo que actualmente solo tiene facultades para continuar con su labor de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial y las demás gestiones que de esto se deriven, con el fin reintegrar los recursos económicos financiados a las arcas públicas.

2. Panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración, tanto a nivel local como federal.

Contexto Global

La desaceleración económica que se venía presentando a nivel internacional, aunada a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, generó un entorno económico que derivó en recesión y pérdida de empleos en todo el mundo.

El Fondo Monetario Internacional estima que en el año 2020 existió una contracción económica del -3.3% y que alrededor de 95 millones de personas adicionales quedaron por debajo del umbral de la pobreza extrema a nivel mundial.

De igual manera, la economía de México tuvo una contracción de -8.5% de acuerdo a los datos del INEGI.

Contexto Local

Guanajuato por su parte, ha enfrentado una reducción en los ingresos provenientes de la federación. De acuerdo con el Paquete Fiscal 2021, se espera una reducción de más de 4 mil millones de pesos con respecto al año 2020.

No obstante, lo anterior, existen oportunidades en el entorno que pueden ser capitalizadas como el T-MEC, que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2020, el cual representa la posibilidad de impulsar el comercio internacional y aprovechar las ventajas competitivas de Guanajuato.

Actualización del Programa de Gobierno

En el marco de su administración 2024-2030 y bajo el concepto de **«Nuevo Comienzo»**, se ha reconocido la importancia de abordar esta problemática estructural. Uno de los compromisos prioritarios de la presente administración estatal es promover una economía más inclusiva, que fomente la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía y potencie el desarrollo de aquellos sectores que históricamente han sido desatendidos por las entidades financieras tradicionales.

Lo anterior, se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) visión 2050, en el cual se definió un nuevo modelo de desarrollo a partir de cinco pilares para responder a las circunstancias locales, nacionales y globales, actuales y con prospectiva de futuro.

Este nuevo modelo y sus cinco pilares se alinean a las orientaciones internacionales plasmadas en la Agenda 2030 para que los gobiernos se anticipen con acciones y estrategias, a las consecuencias de las problemáticas presentes en el mundo y que son factores clave para el desarrollo de las sociedades de manera más inclusiva, equitativa, próspera, sostenible y resiliente.

Lo anterior, en atención al Pilar 2. Economía dinámica y sustentable, Objetivo 2.2 Fortalecer el desarrollo económico de la entidad con visión sustentable, estrategias 2.1.2 Generación de oportunidades para participar en la economía formal con base a las vocaciones regionales, 2.2.3 Impulso a la articulación productiva de impacto amplio en las cadenas de suministro. Aunado a los Pilares 1. Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, Objetivo 1.1 Incrementar la calidad de vida de la población y Pilar 3. Nueva gobernanza, a través del Objetivo 3.1 Asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión gubernamental, Estrategia 3.1.1 Fortalecimiento de las capacidades de gestión de la administración pública estatal.

Meta

Por lo anterior, la meta de Fondos Guanajuato de Financiamiento es restituir los recursos públicos a la Secretaría de Finanzas sin afectar para ello a las Mipymes que en su momento fueron beneficiadas con algunos de los financiamientos que estuvieron vigentes hasta el momento de creación de la nueva Financiera.

Responsable FONDOSGTO-SDES

Líneas de acción

De conformidad a lo señalado en líneas que anteceden Fondos Guanajuato, no cuenta con facultades para poder seguir otorgando financiamientos, por lo que actualmente realiza el seguimiento y cobranza de los financiamientos vigentes y hasta su total liquidación llevando para ello las gestiones necesarias para su cabal cumplimiento.

Al 31 de julio del ejercicio fiscal 2025, el fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento, cuenta con los créditos activos para gestión de cobro en cartera administrativa, extrajudicial o judicial los siguientes:

Créditos totales: 3313 por un monto financiado de \$1,074´125,891.22 (Mil setenta y cuatro millones ciento veinticinco mil ochocientos noventa y un pesos 22/100 M.N.)

De esta forma enfrenta una compleja disyuntiva al realizar gestiones de cobro sin afectar al segmento de mercado, tendiente a proteger a la planta productiva, sobre todo a los empresarios y emprendedores de las Micro y Pequeñas Empresas, aplicando prácticas de cobranza menos agresivas evitando que resulten perjudiciales para las empresas.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Tiene como objeto dar seguimiento a los créditos vigentes otorgados en el Estado de Guanajuato.

b) Principal actividad.

Denominado comercialmente como Fondos Guanajuato de Financiamiento, se desempeñan funciones y actividades de recuperación de los Financiamiento en apoyo que fueron objeto las Micro, Pequeña y Mediana empresa mediante las gestiones de seguimiento y cobranza administrativa, extrajudicial y judicial y que dichos

recursos sean reintegrados a la Secretaria de Finanzas, así como a los entes con lo que se cuenta con Convenios de Colaboración.

Los financiamientos (programas) que se refieren a la operación y que estuvieron vigentes hasta el ejercicio fiscal 2024, son como sigue:

- I. Crédito Fofies de \$500,000.01 a \$3,000,000.00 Plazo hasta 60 meses.
- II. Programa Sector Primario hasta \$500,000.00 Plazo hasta 24 meses.
- III. Programa Sector Agroindustrial hasta \$2,000,000.00 Plazo hasta 60 meses.
- IV. Ladrilleras Guanajuato de \$150,000.00 y \$245,000.00 Plazo hasta 60 meses.
- V. Renovación de Parque Vehicular hasta \$300,000.00 Plazo hasta 60 meses.
- VI. MÁS Obras para GTO \$7,000,000.00 Plazo hasta 12 meses.
- VII. Apoyo a emprendedores de \$15,000.00 a \$500,000.00 Plazo hasta 60 meses.
- VIII. Bolsa de Garantía FIRA \$1,300,000.00 a \$31,000,000.00
- IX. Programa de Garantía NAFIN+GTO Contigo SI \$5,000,000.00 Plazo hasta 60 meses.
- X. Programa de garantías con la banca comercial hasta \$4,434,000.00 Plazo de 1 a 3 años.
- XI. Programa Gto Sustentable desde \$50,000.00 hasta \$6,000,000.00 Plazo hasta 72 meses.

Cada uno de los programas fueron aprobados por el Comité Técnico en apego a las Reglas de Operación de la Entidad, así como a lo establecido en los fines del Fideicomiso en los convenios modificatorios.

c) Ejercicio fiscal.

En el ejercicio fiscal que corresponde al año natural, el Fideicomiso presenta y realiza el pago de forma mensual la "Declaración provisional o definitiva de impuestos federales" así como la "Declaración definitiva de impuestos estatales", también de forma anual se presenta la "Declaración del Ejercicio de Personas Morales con Fines No Lucrativos" y, por un despacho externo, realiza la Auditoría para efectos de la presentación del Dictamen de los Estados Financieros. Por otro lado, el fideicomiso realiza cortes mensuales, trimestrales y anual para la integración y presentación de Información Financiera y Cuenta Pública en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.)

Fondos Guanajuato de Financiamiento está registrado ante la SHCP mediante el SAT de la siguiente forma:

RFC: NFF9204099T4

Denominación/Razón Social: Fondos Guanajuato de Financiamiento

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines No Lucrativos.

Régimen Capital: Sin tipo de sociedad.

Actividad económica: Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo.

I.Introducción, antecedentes y estructura básica del ente

Creación, objeto social, régimen jurídico, principal actividad y entorno financiero — Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato (el "Fondo") fue constituido el día

4 de abril de 1992 a través del contrato de fideicomiso celebrado por una parte por el Gobierno del Estado de Guanajuato, en su carácter de fideicomitente y por otra parte en su carácter de fiduciaria, Nacional Financiera, S.N.C., dicho contrato fue celebrado en comparecencia del Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a través del órgano desconcentrado denominado Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. Esta última realizó una aportación inicial de manera solidaria por \$2,000,000.00 por la cual renuncia a la recuperación de la inversión antes mencionada.

De igual manera el contrato de fideicomiso establece que Gobierno del Estado de Guanajuato en su figura de fideicomitente, en los términos del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, constituyó un Comité Técnico, entre cuyas facultades se encuentran establecer las reglas de operación del fideicomiso para desarrollo de su objeto.

- 1. El Contrato de FIDEICOMISO el cual tiene asignado el número 80082 en los registros de la FIDUCIARIA.
- 2. Asimismo, al constituirse el FIDEICOMISO la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), realizó una aportación por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional) con el fin de impulsar la productividad, fortaleciendo el fondo revolvente formado por el Fideicomitente. Dicha aportación se integró al patrimonio fideicomitido para financiamiento, capacitación y asistencia técnica. Asimismo, con fecha 7 de julio de 1993 el Fideicomiso restituyó a FONAES la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional), subsistiendo una aportación total de FONAES por \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos, 00/100 Moneda Nacional).

Posteriormente, el 10 de marzo de 1998, FONAES y el Gobierno del Estado de Guanajuato constituyeron el Fondo en cuenta bancaria denominado "Fondo de Inversión y Reinversión" para la creación y apoyo de microempresas en el Estado de Guanajuato (FOIR), aportando cada una de las partes \$3'000,000 (tres millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional), acordándose que el Fideicomiso sería el administrador de dichos recursos.

- 3. Con fecha 13 de junio del 2001, el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, mediante la suscripción del convenio respectivo, con la intervención del FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIESGOS, modificaron el FIDEICOMISO, con el objeto de fomentar y fortalecer las actividades productivas de la microempresa en el Estado de Guanajuato, mediante la adición a los fines del FIDEICOMISO de la posibilidad de participar en el riesgo crediticio con el FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIESGOS.
- 4. Con fecha 17 de julio de 2003, se celebró un convenio modificatorio al FIDEICOMISO, por medio del cual se estableció con el FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN DE RIESGOS un nuevo esquema de garantías.
- **5.** Con fecha 4 de noviembre de 2005, se celebró un convenio modificatorio al FIDEICOMISO, por medio del cual se buscó incentivar de mayor manera el apoyo a emprendedores y empresas de micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Guanajuato.
- **6.** Con fecha 31 de julio de 2008, se celebró un convenio modificatorio al contrato de FIDEICOMISO, a efecto de habilitarlo como Intermediario Financiero Especializado con el Fideicomiso de Fomento Minero de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal (FIFOMI) para el apoyo financiero a las micro, pequeñas y medianas empresas de la cadena productiva de los minerales en el Estado de Guanajuato.

En el FIDEICOMISO existió la participación directa del organismo público denominado «Sistema Estatal de Financiamiento al Desarrollo (SEFIDE)», el cual, en virtud de sus atribuciones tenía vinculación

directa con la operación de tal entidad paraestatal, a través de su presencia en el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO".

Con fecha 19 de Noviembre de 2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 185 segunda parte, el Decreto Gubernativo número 155 mediante el cual se extingue el organismo público descentralizado, denominado "Sistema Estatal de Financiamiento al Desarrollo del Estado de Guanajuato", conocido por sus siglas como SEFIDE, la cual ocupaba el cargo de Presidente del Comité Técnico del FIDEICOMISO, y conforme al artículo 5 del mismo decreto, la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, la sustituye en todos sus derechos y obligaciones y asume los compromisos adquiridos por el "Sistema Estatal de Financiamiento al Desarrollo del Estado de Guanajuato", debiendo cumplir íntegramente con ellos.

De igual manera, en el artículo Segundo Transitorio del mismo instrumento administrativo, se establece que la entonces Secretaría de Finanzas y Administración determinaría las reestructuras conducentes y realizaría los ajustes necesarios a los instrumentos jurídicos de los fideicomisos que operaba el SEFIDE, con el fin de garantizar su continuidad y funcionamiento, para lo cual se estableció la debida coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

- 7. En cumplimiento a lo anterior, se determinó la procedencia de adecuar el contenido del presente Contrato de Fideicomiso y el marco normativo de "EL FIDEICOMISO", a efecto de reestructurar su órgano de gobierno, sectorizando dicha entidad paraestatal a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
- 8. Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado ha determinado un redimensionamiento en cuanto a la operación del FIDEICOMISO, para eficientar la administración de los programas de apoyo y el uso de sus recursos, se decidió modificar la estructura del patrimonio sin detrimento de la integración del mismo, mismo que al 25 de Octubre de 2013 ascendió a \$104,636,232.50 (Ciento cuatro millones seiscientos treinta y seis mil, doscientos treinta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional), así como un cambio en su denominación de "Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad del Estado de Guanajuato" a la de "Fondos Guanajuato de Financiamiento", entre otros aspectos.

Por lo anterior, con fecha 15 de octubre de 2013, mediante el Acuerdo 2013-10-15-02, el Comité Técnico del FIDEICOMISO acordó se realicen las modificaciones al FIDEICOMISO que se contienen en el presente convenio.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El régimen fiscal del Fondo se ubica en el marco del Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) como persona moral no contribuyente, sector gobierno.

Conforme al cual se considera como remanente sujeto al pago del ISR, el importe de las erogaciones que efectúa y no reúnen los requisitos fiscales para su deducibilidad.

OBLIGACIONES FISCALES:

IMPUESTOS FEDERALES

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

Entero mensual de retención de ISR por servicios profesionales

Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento

Declaración informativa anual de Ingresos y Erogaciones

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.

Declaración Informativa anual del subsidio para el empleo

Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales.

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles

IMPUESTOS ESTATALES

Mensuales:

Cedular 3% sobre nómina

Entero de retenciones sobre servicios profesionales

Entero de retenciones sobre arrendamiento de bienes inmuebles

Anuales:

Informativa sobre nómina

Informativa sobre pagos efectuados por concepto de servicios profesionales

Informativa sobre pagos efectuados por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles

Con fecha 02 de junio de 2015 confirma el Servicio de Administración Tributaria, mediante acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, el cambio de Denominación/Razón social de NACIONAL FINANCIERA FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMP DE SOL DEL EDO GTO, por FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO.

Régimen Capital: Sin tipo de sociedad.

Actividad económica: Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo.

Régimen: Personas Morales con fines No lucrativos.

Con fecha 12 de junio de 2015, se presenta ante el Registro Estatal de Contribuyentes el Aviso de Cambio de Situación Fiscal originado por el cambio en la Denominación o Razón Social.

f) Estructura organizacional básica.

A fin de dar cumplimiento a las funciones y alcanzar los objetivos, FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO cuenta con tres órganos de gobierno rectores:

- El Comité Técnico.
- El Director General.
- El Sub-Director General

Comité Técnico:

Es el órgano de la Entidad que tiene las atribuciones de aprobar planes y programas del mismo; dictar los acuerdos necesarios para el debido otorgamiento de los préstamos y/o financiamientos; dictar cualquier acuerdo en los términos de los préstamos y/o financiamientos, para conceder, negar, suspender, modificar y revocar los préstamos y/o financiamientos que la misma establece; y aprobar las aplicaciones y/o correcciones de las reservas de patrimonio de la Entidad, a propuesta del Director General. Así mismo el Comité Técnico tiene las atribuciones de vigilar que los recursos de la Entidad se apliquen y coloquen de acuerdo con las reglas de operación de la Entidad, así como lo establecido en los fines del Fideicomiso en los convenios modificatorios; comprobar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad.

Dirección General:

Es el máximo órgano de la Administración de la Entidad, encargado de asegurar el cumplimiento de todas las decisiones del Comité Técnico como lo son asegurar el cumplimiento de metas estratégicas, proponer nuevos esquemas al Comité Técnico, resolver cualquier situación con respecto a las reglas de operación que se presenten en el desarrollo de las actividades, entre otras. Para lograr lo anterior, la Entidad cuenta con los siguientes niveles en su organigrama que son: Subdirección General, Subdirección de Crédito, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Jurídico y la Gerencia de Control y Cumplimiento. Cabe señalar que es importante la gestión de promoción y venta que complementan la estructura del Fideicomiso,

como la Coordinación de Programas Especiales, Gerencia de Coordinador de Sucursales y Coordinación de Comunicación Social.

Sub-Dirección General:

Tiene a su cargo el Control de los procesos operativos para asegurar que las operaciones se realicen dentro del marco de legalidad existente, establecer programas de auditoría interna e implementar los procedimientos adecuados para la operación y conservación de documentos en el lugar adecuado, desarrollar e implementar procesos de mejora continua. Analizar la información contenida en los Estados Financieros y supervisar el apego a las Normas de Información Financiera. Dar seguimiento a las decisiones, autorizaciones y acuerdos que se den dentro del Comité Técnico, Subcomité de Crédito y Subcomité de inversiones. Establecer y ejecutar las acciones necesarias para la elaboración del presupuesto de inversión, gasto operativo e ingreso. Apoyar al Director General en la elaboración y seguimiento de estrategias, programas, políticas públicas, modelos y proyectos de apoyo y servicios financieros, así como la vinculación con los diversos organismos e instituciones financieras. Así mismo, el Sub-Director General tiene a su cargo la Subdirección de Crédito, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Cobranza Jurídico y la Gerencia de Control y Cumplimiento. Esta última es de gran ayuda para asegurarse de muchas de las actividades de monitoreo, la Gerencia de Control y Cumplimiento, se encarga de desarrollar y mantener un programa de aseguramiento preventivo de administración de riesgos, de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise continuamente su eficacia, apegándose a los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. El programa de administración de riesgos está diseñado para ayudar a la actividad de auditoría interna a añadir valor y a mejorar las operaciones de la organización y a proporcionar aseguramiento de que la actividad de auditoría interna cumple con las normas y el Código de Ética institucional. Así mismo esta área tiene a su cargo la actividad de Control de Gestión en cuanto a elaboración, seguimiento y control de metas institucionales y proyectos de inversión.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Fondos Guanajuato de Financiamiento no tiene participación en fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales la entidad sea fideicomitente o fiduciario.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Los Estados Financieros se elaboran de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de administración descentralizada:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y normas reglamentarias emitidas a través de acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es importante mencionar que este fideicomiso se encuentra en proceso de incorporarse al Sistema Integral de SAP 4 Hanna, con el apoyo de las áreas técnicas de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

De conformidad con el Marco Conceptual Gubernamental se pueden aplicar supletoriamente y en el orden a continuación señalado las siguientes normas:

 La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Información Financiera, A. C.
c) Postulados básicos.
A continuación, se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados por la Entidad:
□ Sustancia económica.
□ Entes públicos.
□ Existencia permanente.
□ Revelación suficiente.
□ Importancia relativa.
□ Registro e integración presupuestaria.
☐ Consolidación de la información financiera.
☐ Devengo contable.
□ Valuación.
□ Dualidad económica.
□ Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y,

Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengada de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento: No Aplica.

*Plan de implementación:

No Aplica.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera: No Aplica.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A continuación, se describen las políticas y prácticas contables seguidas de manera consistente por la entidad en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental requiere el uso de ciertas estimaciones contables en la preparación de estados financieros. Asimismo, se requiere el ejercicio de un juicio de parte de la Administración en el proceso de definición de las políticas de contabilidad de la Entidad.

a. Efectivo y equivalentes de efectivo:

Las inversiones financieras que tienen un plazo de vencimiento de hasta 91 días, son clasificadas como inversiones temporales; aquellas inversiones con plazo de vencimiento de 92 días hasta un año, son clasificadas como inversiones de corto plazo. Tanto las inversiones temporales como las de corto plazo se presentan en el activo circulante. Las inversiones con plazo de vencimiento mayor a un año se presentan dentro del activo no circulante.

b. Cuentas por cobrar:

Las cuentas por cobrar representan importes adeudados por clientes y son originadas por intereses sobre préstamos colocados, en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando se espera cobrarlas en un período de un año o menos desde la fecha de cierre (o en el ciclo normal de sus operaciones en el caso que este ciclo exceda este periodo), se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes. Las otras cuentas por cobrar representan importes originados por otros ingresos diferentes a los intereses sobre préstamos colocados, en el curso normal de las operaciones de la Entidad; las cuales se espera cobrar en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre (o en el ciclo normal de operaciones de la Entidad en el caso que este ciclo exceda este periodo), se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes. Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable menos la reserva por incobrabilidad, en caso de corresponder.

c. Préstamos otorgados:

Dichos préstamos se registran en el momento en que se otorgan. Los intereses por devengar de los préstamos otorgados se reconocen en los resultados conforme se devengan. Los préstamos, se presentan de acuerdo a su plazo de recuperación, dentro del activo circulante se muestran aquellos cuyo vencimiento está dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio, en tanto que en el activo no circulante se presentan aquellos préstamos que exceden del plazo antes mencionado.

d. Pagos anticipados:

Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por la Entidad en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo y se presentan en el estado de situación financiera como activos circulantes o no circulantes, dependiendo del rubro de la partida de destino. Una vez recibidos los bienes y/o servicios, relativos a los pagos anticipados, estos deben reconocerse como un activo o como un gasto en el estado de actividades del periodo, respectivamente.

e. Bienes muebles:

Los bienes muebles, se expresan a su costo de adquisición (histórico). La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos y porcentajes de depreciación, aplicadas a los valores de los bienes muebles.

f. Bienes adjudicados:

Los bienes adjudicados que se conforman de bienes inmuebles, se expresan a su costo de mercado, el cual es determinado mediante avalúo, al momento de su adjudicación.

Los bienes inmuebles, deben ser sometidos a pruebas anuales de deterioro únicamente, cuando se identifican indicios de deterioro.

g. Provisiones:

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (hay más posibilidad de que ocurra a que no ocurra) la salida de recursos económicos en el futuro. En el caso de provisiones a largo plazo, estas son descontadas a su valor presente y las modificaciones a las mismas por cambios en las tasas de descuento utilizadas, se reconocen en el estado de a actividades en el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración.

h. Beneficios a los empleados:

La Entidad no tiene planes de beneficios a los empleados de contribución definida, con excepción de las requeridas por las leyes de seguridad social. Los beneficios directos a corto y largo plazos (sueldos, salarios, aguinaldos, vacaciones y primas sobre las mismas, etc.) se reconocen en los gastos conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas. Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación o de retiro sustitutivo de jubilación, gratificaciones adicionales, y servicios médicos, etc.), son registrados con base en estudios realizados por el personal de la Entidad.

i. Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por las actividades del Fideicomiso se reconocen en el resultado del ejercicio cuando se cumple lo siguiente:

- I) Los ingresos por transferencias y aportaciones se reconocen en el momento en que se reciben y/o se devengan.
- II) La ganancia en inversiones temporales, se reconocen cuando se devengan.
- III) Los ingresos por intereses se reconocen en el momento en que se devengan de acuerdo a los contratos respectivos.
- j. Otras estimaciones para ingresos:

La estimación para castigo de cuentas por cobrar se reconoce con base en estudios realizados por la Administración de la Entidad y se considera suficiente para absorber pérdidas. Las aplicaciones a dicha estimación se reconocen conforme al grado de avance en la gestión de su recuperación.

k. Cuentas de orden:

La Entidad lleva el control de las cuentas de orden de acuerdo a conceptos particulares de su operación.

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: No Aplica.
- **c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: No Aplica.

- **d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: No Aplica.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

El valor presente de las obligaciones por pensiones depende de un número de premisas que se determinan sobre bases legales por despido, utilizando varios supuestos. Cualquier cambio a estos supuestos afectaría el pasivo reconocido. Al cierre de cada mes se calcula sobre la base de finiquitar a cada empleado, base en el establecido en la Ley Federal del Trabajo, determinado sobre la base del sueldo por los días trabajados, lo siguiente:

Aguinaldo 45 días por año
Prima de antigüedad 12 días por año
Indemnización 3 meses
Vacaciones 20 días por año
Prima Vacacional 25% sobre el total de las percepciones otorgadas.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (hay más posibilidad de que ocurra a que no ocurra) la salida de recursos económicos en el futuro. En el caso de provisiones a largo plazo, estas son descontadas a su valor presente y las modificaciones a las mismas por cambios en las tasas de descuento utilizadas, se reconocen en el estado de actividades en el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

La estimación para castigo de cuentas por cobrar se reconoce con base en estudios realizados por la Administración de la Entidad y se considera suficiente para absorber pérdidas. Las aplicaciones a dicha estimación se reconocen conforme al grado de avance en la gestión de su recuperación. La estimación citada, corresponde únicamente a la porción del principal e intereses vencidos, la cual se determina únicamente una vez al año a través de la calificación de la cartera conforme a la metodología autorizada por el Comité Técnico. La calificación de cartera crediticia tiene como objetivo el determinar la calidad de los activos de crédito y su grado de recuperación, para a su vez determinar las reservas que deberán constituirse y contra las cuales se deberán aplicar los créditos irrecuperables, o las pérdidas derivadas de la falta de recuperación total de los mismos. La metodología de calificación de cartera autorizada por el Comité Técnico consiste en las siguientes bases:

- Estratificación de la cartera Se estratificará la totalidad de la cartera en función al número de períodos que reporten incumplimiento de pago total o parcial a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva, los disponibles en el momento de la calificación clasificándola conforme a lo siguiente:
- a. **Cartera sin garantía:** La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emproblemamiento de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Créditos con reestructura", conforme a la tabla prevista en el numeral II A de la metodología, en caso de no contar con reestructura se provisionará con base en los porcentajes de la columna que se identifica como "Créditos sin reestructura".
- b. **Cartera con garantía:** La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emproblemamiento de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes

de la columna que se identifica como "Créditos con reestructura", conforme a la tabla prevista en el numeral II B de la metodología, en caso de no contar con reestructura se provisionará con base en los porcentajes de la columna que se identifica como "Créditos sin reestructura".

Porcentaje de reserva - Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo de capital e interés vencido del crédito, a la fecha de la evaluación, el porcentaje que se señala, según el tipo de cartera, en las tablas siguientes:

Créditos sin Garantía

Meses vencidos	Créditos sin reestructurar	Créditos con reestructura
0	0%	0%
1	0%	10%
2	5%	15%
3	10%	25%
4	20%	35%
5	30%	50%
6 o más	50%	80%

Créditos con Garantía

	Créditos sin reestructurar	Créditos con reestructura
0	0%	0%
1	5%	10%
2	10%	15%
3	15%	20%
4	20%	30%
5	30%	40%
6 o más	40%	60%

Garantía - Las garantías establecidas por el Fondo son:

- a. Garantía hipotecaria
- b. Aval

Períodos para su cálculo - El Fondo tiene la política de presentar el cálculo de la estimación de cuentas incobrables al 31 de diciembre del ejercicio actual con base en la información de los créditos al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: No Aplica.
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: No Aplica.
- **j)** Depuración y cancelación de saldos: No Aplica.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

- **a)** Activos en moneda extranjera: No Aplica.
- **b)** Pasivos en moneda extranjera: No Aplica.
- **c)** Posición en moneda extranjera: No Aplica.
- **d)** Tipo de cambio: No Aplica.
- **e)** Equivalente en moneda nacional: No Aplica.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Bienes muebles:

Los bienes muebles, se expresan a su costo de adquisición (histórico). La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos y porcentajes de depreciación, aplicadas a los valores de los bienes muebles como sigue:

	Años de vida	
Tipo de bien	útil estimada	
	2024	% DEP
Bienes muebles		
Mobiliario y equipo de administración		
Muebles de oficina y estantería	10	10
Muebles, excepto de oficina y estantería	10	10
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3.3	30
Otros mobiliarios y equipos de administración	10	10
Equipo de transporte		
Automóviles y equipo terrestre	4	25

- **b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: No Aplica.
- **c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: No Aplica.
- **d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: No Aplica.
- **e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No Aplica.
- **f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

 No Aplica.
- **g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: No Aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: No Aplica.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No Aplica.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: No Aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: No Aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: No Aplica.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: No Aplica.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta: No Aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: No Aplica.

9. Reporte de la Recaudación:

- **a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales: No Aplica.
- **b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: No Aplica.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- **a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. No Aplica.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose. No Aplica.

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No Aplica.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Normativas al interior del Fideicomiso que regulan el apego a los procesos. Implementación de Administración de riegos. Se adjunta.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se cuenta con un esquema de medición basado en resultados, donde los Ejecutivos de Promoción y Gerentes de Sucursal tienen asignación de metas. Las metas son número de créditos a colocar y cartera vencida por recuperar. En junta directiva se revisa semanalmente el resultado de productividad de créditos a colocar por Ejecutivo de Promoción y Gerentes de Sucursal.

El resultado de cumplimiento a metas se presenta al Comité Técnico.

Se adjunta presentación de cumplimiento a metas, resultado o ranking de Ejecutivos de Promoción y Gerentes de Sucursal.

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio. No Aplica.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No Aplica.

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas: No Existen Partes Relacionadas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada

consolidada.			
Nota 1 : En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación de motivo por el cual no le es aplicable.			
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los E correctos y son responsabilidad del emisor"	stados Financieros y sus notas, son razonablemente		
Ricardo Martínez Huaracha	Fátima Karina López Jiménez		
Director General y Liquidador	Coordinador de Contabilidad		